

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100.**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-1927-M, 20 de marzo del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS CJ X FCO INHDOR X 200 DOSIS, ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO P,C 1 POR CIENTO CJ X TUBO X 30 G, ADQUISICION DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO CJ X FCO X 60 ML MIN; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 16.757,73 (diez y seis mil setecientos cincuenta y siete con 73/100) dólares, sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-1927-M, 20 de marzo del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **Adquisición de medicamentos Catalogados para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja (Segundo grupo), creando los ítems: ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST RIST, ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST RIST, AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML, AMOXICILINA SOLIDO ORAL**

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R**Nueva Loja, 21 de marzo de 2024**

500 MG, BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG, BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML, CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0,9% 250 ML, CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0,9% 500 ML, DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML, HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML, METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG, ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML, SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO) incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 13.332,40 (trece mil trescientos treinta y dos con 40/100) dólares sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-1891-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 003-2024- CCQA-HD-NL-F concluye: Se verifico variación en los valores unitarios detallados y aprobados en el PAC, de los cuales en 2 ítems al momento de verificar con los valores en la simulación de catálogo electrónico proporcionado por el área de compras públicas existe un valor faltante 29.75 dólares.

De los ítems: AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML; AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG; BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG; BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML; CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0,9% 250 ml; CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0,9% 500 ml; DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML; HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG; IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG; ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG; PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML; SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO), mismos que no constan en la validación de ítems PAC, pero si constan en la matriz validada mediante informe técnico N° IESS-SDNPSS-CNM-2023-10-1562-IT, planificados para el segundo y tercer cuatrimestre, sin embargo al verificar el stock de bodega con la certificación IESS-CCQA-HD-NL-BM-2024-002 se encuentran en stock cero, critico o hay un aumento de consumo, por lo que por necesidad institucional se financiara los valores para la adquisición en el primer cuatrimestre, por un valor de 13.302,65 dólares.

Dando un valor total de incremento de 13.332,40 que en relación a la disminución queda un saldo NO PAC en la partida 530809 medicamentos por 3.425,33 para el financiamiento de las compras que se realizaran por otro procedimiento de contratación.

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ACELOVIR SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526084508C1		Unidad	1020	0,0379	38,6580	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ACELOVIR SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526084508	C1	Unidad	1000	0,0379	37,9000	0,76
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526077804C1		Unidad	5050	0,0452	228,2600	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526077804	C1	Unidad	5000	0,0452	226,0000	2,26
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526042115C1		Unidad	9745	0,0137	133,5065	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526042115	C1	Unidad	9700	0,0137	132,8000	0,6165
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVOPLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3526000550C1		Unidad	6895	0,055	379,2250	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVOPLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 X BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260005504	C1	Unidad	6800	0,0550	374,0000	5,2250
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS C3 X	Bien	Catálogo Electrónico	35260499716C1		Unidad	415	0,92	381,8000	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS C3 X	Bien	Catálogo Electrónico	35260499716	C1	Unidad	200	0,9200	184,0000	197,80
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO C1	Bien	Catálogo Electrónico	35260002739C1		Unidad	280	0,4	112,0000	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO C1	Bien	Catálogo Electrónico	35260002739	C1	Unidad	200	0,4000	80,0000	32,00
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE TAMBULOSONA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759C1		Unidad	42820	0,0249	1.066.1200	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE TAMBULOSONA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	C1	Unidad	42800	0,0249	1.065.7200	0,4080
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE TINDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779C1		Unidad	9405	0,0409	388,3455	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE TINDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779	C1	Unidad	9400	0,0409	384,4600	3,89
53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO C3 X	Bien	Catálogo Electrónico	35260602105C1		Unidad	4050	4,0777	16.514,6830	53809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260602105	C1	Unidad	-	-	-	16.514,69
																				16.757,73		

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLIST RIST, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901544C1	Unidad	235405	0,0099	2.095,6385		53009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLIST RIST, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901544	C1	Unidad	235400	0,0099	2.118,6000	22,96
53009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C/ X BLIST RIST, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900564C1	Unidad	70330	0,0082	576,7060		53009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C/ X BLIST RIST, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900564	C1	Unidad	70300	0,0083	583,4900	6,78
-											53009	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG) 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260005071	C1	Unidad	315	1,9500	614,2500	614,25
-											53009	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260005075	C1	Unidad	28100	0,0335	941,3500	941,35
-											53009	MEDICAMENTOS	RUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES TRANSDERMICOS) 20 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260007125	C1	Unidad	765	7,4500	5.699,2500	5.699,25
-											53009	MEDICAMENTOS	RUTILESCOPOLAMINA (RUTILEBROMURO DE HIDROXINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260520127	C1	Unidad	2000	0,2900	580,0000	580,00
-											53009	MEDICAMENTOS	Adquisición de CLORURO DE SODIO LIQ PAR. 0,9% 250 ML para el Centro Quirógeno Ambulatorio Hospital del día Nueva Lega (Dependo PPH)	Bien	Catalogo Electronico	35260741211	C1	Unidad	1030	0,5300	545,9000	545,90
-											53009	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQ PAR. 0,9% 500 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260741212	C1	Unidad	1320	0,6256	825,1520	825,15
-											53009	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	3526083260	C1	Unidad	11000	0,0483	531,3000	531,30
-											53009	MEDICAMENTOS	HYDROCORTISONA, SUCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	3526012424	C1	Unidad	505	1,5800	797,9000	797,90
-											53009	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260529464	C1	Unidad	25	0,9075	22,6875	22,69
-											53009	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900562	C1	Unidad	91700	0,0108	990,3600	990,36
-											53009	MEDICAMENTOS	ONDANSERTRON SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260510628	C1	Unidad	490	0,0398	19,5020	19,50
-											53009	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260307647	C1	Unidad	150000	0,0064	960,0000	960,00
-											53009	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 1 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260489717	C1	Unidad	150	0,8400	126,0000	126,00
-											53009	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO)	Bien	Catalogo Electronico	35260740719	C1	Unidad	4630	0,1400	651,0000	651,00
13.332,40																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edwin.paredes@iess.gob.ec, birmania.aguilar@iess.gob.ec, mercedes.erraez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0013-R

Nueva Loja, 21 de marzo de 2024

Por delegación del director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-1927-M

Anexos:

- 5_1_simulacion_de_catálogo_electrónico_(1)0720860001710877325.pdf
-
- pl-p04-s01-f03_memorando_de_validación_actualizado-signed02817880017103518310690991001710877326.pdf
- saldo_presupuestario_530809-11-03-20240112706001710877327.pdf
- tdrs_catalogo_2-signed-signed-signed.pdf
- iess-hd-nl-2024-1905-m-validacion.pdf
-
- _al_pac_actualizado0281564001707227978_(1)-signed-signed-signed0917936001710882975-signed-signed.pdf
-
- l-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento04737600017108773270865378001711049512.xls